



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 110014003005-2021-00793-00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: LOUIS DREYFUS COMPANY COLOMBIA S.A.S.

DEMANDADO: CI COLPROVEER LTDA

CONSIDERANDO que el (los) documento (s) presentado (s) como base de recaudo es (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422 y 431 del C.G.P., el juzgado **RESUELVE** librar mandamiento de pago en favor de **LOUIS DREYFUS COMPANY COLOMBIA S.A.S.**, y en contra de **CI COLPROVEER LTDA**, por las siguientes cantidades:

1.- Por la suma de \$80.000.000,00, m/cte, por concepto de ocho (8) cánones de arrendamiento causados entre el 25 de noviembre de 2020 al 24 de agosto de 2021, cada uno por valor de \$10.000.000.

2.- Por la suma de \$30.000.000,00, m/cte, por concepto de Cláusula Penal.

3. Por la suma de \$3.377.917, m/cte., por concepto de Cuotas de Administración causadas desde 25 de noviembre de 2020 a agosto de 2021.

Notifíquesele (s) al (los) demandado (s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 del C.G.P, o conforme lo establecido en el **artículo 8° del decreto 806 del 2020**, haciéndole saber a la parte ejecutada que goza de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G.P.

RECONÓCESE al Dr. PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos del poder conferido.

Sigase el trámite del PROCESO EJECUTIVO.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

(2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 96
Fijado hoy 18 de noviembre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **164daa68623f724cda290fd4b8ccb19fc6adbe5d671a1e045380d409a3941cb8**

Documento generado en 17/11/2021 11:52:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>